

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la parte demandada SATIVA LIFE SAS. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - 384-I

Visto el informe secretarial y revisados los documentos que obran en archivo PDF 28 folios 228 a 277 del expediente digital, encuentra el despacho que, a efectos de decidir lo que corresponde, se hace necesario requerir al apoderado judicial de la parte actora para que allegue el cotejo de los documentos adjuntos a la notificación personal remitida a SATIVA LIFE SAS, dado que, no resulta posible verificar el contenido de los que se adjunta como remitidos, se requiere a la parte actora para que allegue el cotejo de los mismos. En caso de no poder allegar lo aquí requerido, se deberá realizar nuevamente las diligencias de notificación.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 23 DE MAYO DE 2.023.

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf94df255ddc8c09f77c8ca6e9546658f4dd065b8b20f46b20b5d69f6a44d64**

Documento generado en 19/05/2023 04:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>